



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1109

Rosario, "Cuna de la Bandera", 27 de junio de 2019.-

VISTO, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Rosario, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires N°711 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación, Dr. Guillermo Alberto Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por otra la Asociación Civil con Personería Jurídica Rosarina y del Sur de Santa Fe de Ajedrez, CUIT 33-68466491-9, con domicilio en calle Italia N.º 850 P.B. de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, señor Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. N° 12.523.088 y el Secretario, Sr. Christian Clemente Sanchez, D.N.I. N° 23.075.175;

Que tiene como objetivo llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de: Talleres de Formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles, juveniles, para adultos y adultos mayores; y

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con programas, proyectos y espectáculos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

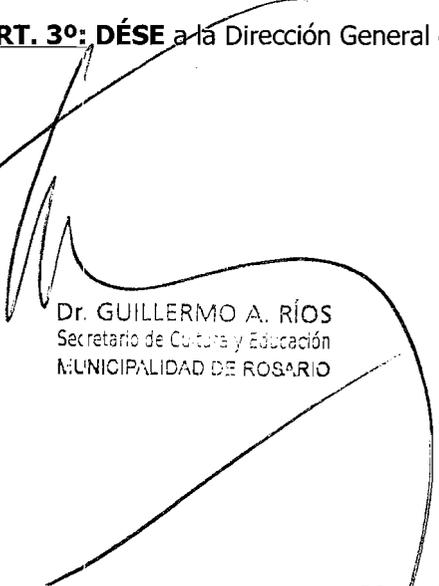
DECRETA

ART. 1º: RATIFICAR, en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Rosario y la Asociación Civil con Personería Jurídica Rosarina y del Sur de Santa Fe de Ajedrez; que tiene por objeto llevar adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los 06 (seis) Distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de Talleres de formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 1º de marzo de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles y juveniles; cuya fotocopia se adjunta.

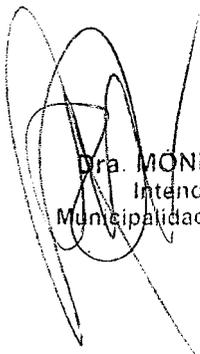
ART. 2º: EL GASTO, total de **\$3.000.000.- (Pesos Tres Millones)**, pagadero en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **\$300.000.- (Pesos Trescientos Mil)** que demanda el

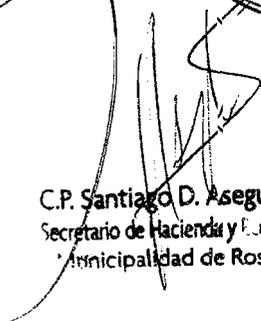
cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del ejercicio vigente: 00.00.11065.1.11.17.00.1.01.01.4.1.03.04.07.07 (Capacitación a la comunidad).

ART. 3º: DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

COA
Dra. Melina A. Nebreda
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

NUEVO BANCO DE SANTA FE

Sucursal: 0004 Termin: 5059
Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:52
Cajero: 039 Trans: 00491473

CONVENIO

Formulario: 324 - Sellos/TRS Circunstas
Liquidación: 00000000000002892039
Nro.Control: 8312 - 021577

Entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, con domicilio real y legal en calle Buenos Aires Nº 711 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación Dr. Guillermo Alberto Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte la ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA ROSARINA Y DEL SUR DE SANTA FE DE AJEDREZ, continuadora de ASOCIACIÓN ROSARINA DE AJEDREZ, CUIT 33-68466491-9, con domicilio en calle Italia Nº 850 P.B. de la ciudad de Rosario, cuya documentación se encuentra exhibida en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario, y con reforma de Estatuto aprobada por Resolución Nº 566 de Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Santa Fe, con fecha 22 de mayo de 2018, en adelante denominada "la Asociación", representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sr. Juan Luis Jaureguiberry, D.N.I. Nº 12.523.088 y el Secretario de la misma, Sr. Christian Clemente Sánchez, D.N.I. Nº 23.075.175, se conviene en celebrar el presente convenio, se acuerdo con los términos siguientes:

PRIMERO: La Asociación reconoce a los funcionarios representantes de la MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, y manifiesta en carácter de declaración jurada que se encuentra inscripta ante la A.F.I.P. como I.V.A Exento, bajo CUIT 33-68466491-9, y ante la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe como Exento.

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD contrata a la Asociación para que ésta lleve adelante la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en los seis distritos de la ciudad de Rosario, a través del dictado de: a) Talleres de Formación Deportiva en Ajedrez en diversas instituciones; b) Cursos de Alfabetización Escolar en Ajedrez en escuelas públicas, desde el día 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; así como la promoción de Encuentros y Torneos de Ajedrez interescolares, infantiles, juveniles, para adultos y adultos mayores. La Municipalidad designa a la Dirección de Gestión Territorial para implementar el Programa Municipal de Ajedrez.

Los talleres y cursos que se dicten en virtud del presente convenio se llevarán adelante en al menos 70 (setenta) instituciones de la ciudad de Rosario, brindando continuidad en todos los aspectos pedagógicos y organizativos a la actividad desarrollada en años anteriores. Al efecto se anexa el cronograma de dictado de talleres y cursos, que forma parte del presente. Los lugares en los que se dictarán son los siguientes, siendo su enumeración meramente enunciativa:

- Distrito Centro:
Escuela Prim. Nº 1267 "Latinoamérica"
Escuela Especial Nº 2081 (disminuidos visuales)
Escuela Nº 67 Juan E. Pestalozzi
Escuela Nº 77 Pedro Goyena

Christian Sánchez
Christian Sánchez
23075175
Secretario

Juan Luis Jaureguiberry
Juan Luis Jaureguiberry
12523088
PRESIDENTE

Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

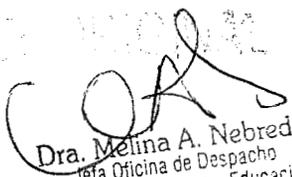
Escuela N° 103 Roque Sáenz Peña
Escuela Enseñanza Técnica N° 464 Ing. Bahía
Escuela Enseñanza Técnica N° 467 Estanislao Zeballos
Escuela de Gerontología
Biblioteca Popular Mitre
Biblioteca Popular Franzini Herrera
Vecinal Echesortu
Hogar Maternal N° 2
Escuela N° 90 "Franklin Roosevelt"
Club Atlanta

Distrito Norte:

Escuela Prim. N° 70 "Juan José Castellí"
Escuela Prim. N° 1226 "Gesta de Mayo"
Escuela N° 86 José M. Estrada
Escuela N° 613 Ovidio Lagos
Escuela N° 6397 San José de Calasanz
Escuela N° 6055 Simón de Iriondo
Escuela N° 1229 "1° de Mayo"
Escuela N° 72 Juan B. Justo
Club Leña y Leña
Club Federal
Club 1° de Mayo
Ciudad de los Niños
Escuela N° 825 "Leopoldo Herrera"

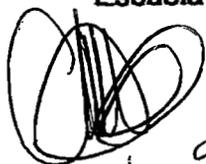
ES COPIA FIEL

VER ORIGINAL

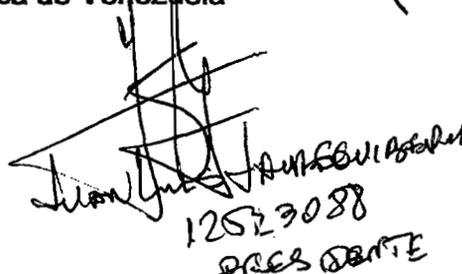

Dra. Melina A. Nebreda
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

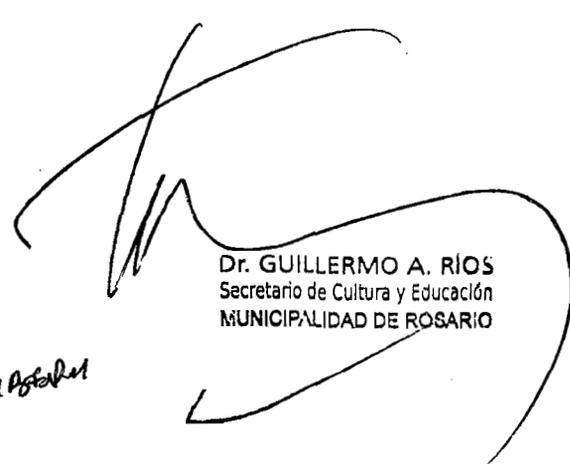
Distrito Noroeste:

Escuela N° 120 José María Rondeau
Escuela N° 84 José Mármol
Escuela N° 299 Ceferino Namuncurá
Escuela N° 1357 Laureano Maradona
Escuela N° 112 Luis Calderón
Escuela N° 6383 Brigadier Gral. Estanislao López
Escuela N° 1333 Vicente López y Planes
Escuela N° 1390
Club Atlético Fisherton
Club Nueva Era
Centro de Salud Ugarte
Centro de Convivencia Barrial La Tierrita
Centro Cultural Martínez de Estrada
Polideportivo Garzón
Escuela N° 91 "República del Brasil"
Escuela N° 1275 "Fray Luis Beltrán"
Escuela N° 1346 "Francisco Netri"
Escuela N° 616 "República de Venezuela"



Christian Sánchez
23.07.175
Secretario


Juan José Sánchez
12523088
DRES NORTE



Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nro.Control : #276 - 021577
Sucursal: 0004 Terminal: 5055
Fecha: 15/03/2019 Hora: 11:33
Cajero: 038 Trans.: 00493474

Escuela N° 528 "C.Omnes"
Escuela N° 1095 "Luis Chorroarin"
Escuela N° 6386 "Cayetano Silva"
Escuela N° 800 "Joaquín Argüelles"
Escuela N° 147 "Provincia de Entre Ríos"

NRO DNI: 1
OPERACIONES:
49047

IMPORTE PAGADO : 1,00
Nro.Control : #276 - 021577

Nro consecutivo de ser Hoja:
0004-5052-00000001

LA PRESENTE INTERVENCION ES LA
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

VERSION 0001.0001.0444

Distrito Oeste:

Escuela Prim. N° 609 "Floriano Zapata"
Escuela Prim. N° 1358 "Macacha Güemes"
Escuela N° 63 Almirante Brown
Escuela N° 660 Francisco Laprida
Escuela N° 6018 Victoriano Montes
Escuela N° 6394 Martín J. Thompson
Escuela N° 119 Coronel Ortiz de Ocampo
Polideportivo Deliot
Biblioteca Popular Cachilo
Club 20 amigos
Escuela N.º 518 "Fray Luis Beltrán" - Curso de tornería

Distrito Sudoeste:

Escuela Prim. N° 560 "Provincia de Jujuy"
Escuela Prim. N° 1367 "Raúl Domínguez"
Escuela N° 1337 Silvestre Begnis
Escuela N° 1202 Gendarmería Nacional
Escuela N° 1102 Sargento Cabral
Escuela N° 756 José María Serrano
Escuela Enseñanza Media N°360 Jorge C. Cura
Casa de Cultura Barrio Alvear
Polideportivo 15 de Barrio Las Flores Sur
Vecinal San Martín A
Escuela N°1372 "Cacho Müller"
Escuela N° 6389 "Federico de la Barra"

Distrito Sur:

Escuela Prim. N° 117 "Islas Malvinas"
Escuela N° 1235 Constnacio C.Vigil
Escuela N° 1078 John F. Kennedy
Escuela de Enseñanza Técnica N° 392 Juramento a la Bandera
Biblioteca Popular Pocho Lepratti
Centro de Convivencia Barrial Molino Blanco
Club Tiro Suizo
Polideportivo Parque del Mercado
Escuela N° 114 "Justo G.Deheza"
Escuela N° 775 "Victor Mercante"

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Melina A. Nebreda
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Christian Sánchez
23095195
Secretario

Juan Luis
12523 087
PRESIDENTE

Dr. GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dra. Melina A. Vecchiada
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TERCERO: Objetivos: La Asociación deberá velar por el cumplimiento de las siguientes pautas:

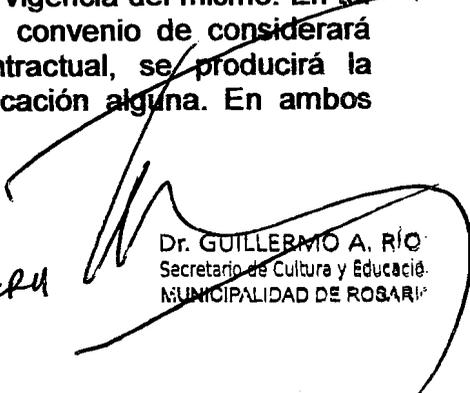
- 1) Procurar la continuidad y expansión del Programa Municipal de Ajedrez, creado por Ordenanza N° 7332/2002, a fin de acrecentar y difundir la práctica del ajedrez para promover el desarrollo del pensamiento y acentuar pautas de conducta fundadas en distintos valores.
- 2) Difundir el Programa de Alfabetización en Ajedrez en Escuelas Públicas de la ciudad de Rosario. Promoción del ajedrez como herramienta pedagógica y de formación en valores, de integración social, de transmisión democrática de herencia cultural, tendiente a lograr las siguientes metas: desarrollar el pensamiento lógico abstracto; promover la concentración y la memoria; explorar los alcances y expandir los límites de su propia intelectualidad; educar en el método científico y estimular su creatividad; favorecer la consecución de un pensamiento reflexivo y descentrado; promover una actividad planificada a corto, mediano y largo plazo, orientada a fines predeterminados; expresar su personalidad a través de la intervención singular en una experiencia lúdica y abrir canales de comunicación con sus pares.

CUARTO: Por la implementación del Programa Municipal de Ajedrez en la forma descripta, le corresponderá a la Asociación la suma total de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) pagadera en 10 (diez) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil); debiendo en consecuencia la Asociación emitir por esos importe Facturas o Recibos "C" de acuerdo con las normas legales vigentes, comprobantes que serán conformados por el responsable de la Unidad de Organización beneficiaria de las tareas. Los importes indicados que se entregan a la Asociación incluyen los subsidios a las instituciones donde se implemente el programa Municipal, así como los gastos de: material didáctico, organización de eventos y administración y funcionamiento del propio programa.

QUINTO: La Asociación es una entidad de segundo grado, que agrupa a las instituciones que practican ajedrez en Rosario, resultando por ende ajena a toda relación de empleo público o sujeción al estatuto para el personal municipal. La Asociación, a través de sus representantes, declara bajo juramento, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes en caso de falsedad o adulteración, no pertenecer a la planta de personal de la Municipalidad de Rosario, ya sea en carácter permanente o transitorio, y asimismo reconoce el carácter estrictamente civil del presente contrato, que su vinculación con la Municipalidad no es de empleo público y que no se halla encuadrada en las disposiciones del Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 3583/84. Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna, mediante notificación escrita efectuada a la Asociación durante la vigencia del mismo. En tal caso, recibida por la Asociación dicha notificación, el convenio de considerará automáticamente rescindido. Cumplido el plazo contractual, se producirá la rescisión de pleno derecho sin necesidad de comunicación alguna. En ambos


Christian González
2304177
Secretario


Juan Carlos Touffau Beru
PRESIDENTE
12523088


Dr. GUILLERMO A. RÍO
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dra. Melina A. Nebreda
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

casos, la Asociación carecerá de derecho alguno para reclamar indemnización de ninguna especie.

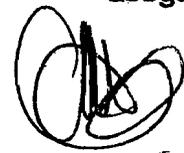
SEXTO: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, la Asociación declara someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluyendo el Federal, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 850 P.B. de la ciudad de Rosario, mientras que la MUNICIPALIDAD constituye el suyo en calle Buenos Aires N° 711 de la ciudad de Rosario. Toda notificación a los domicilios aquí constituidos, judicial o extrajudicial, gozará de absoluta eficacia mientras no sea constituido otro y notificado por medio fehaciente a la contraparte.

SÉPTIMO: La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad civil hacia los dependientes de la Asociación, terceros y/o público en general por daños producidos por hechos o actos en los que participara la Asociación o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato.

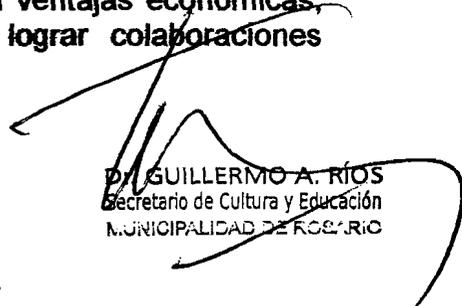
OCTAVO: A los efectos pertinentes se transcribe a continuación el Art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". Asimismo se transcribe la Resolución N° 184/82: "Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que todo contrato en que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, se Resuelve:

1°.- En todos los contratos en los cuales esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se trate de sociedades, además deberá de colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2°.- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente, según el contrato que se trate, si así no lo hiciere, toda notificación al domicilio denunciado surtirá total efecto. 3°.- Esta resolución deberá insertarse en todo contrato como parte integrante del mismo. 4°.- Insertar por la Secretaría de Hacienda y con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, Archivar"

NOVENO: Se transcribe a continuación el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: ...Inc.c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, o permitan lograr colaboraciones

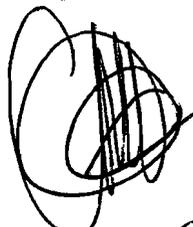

Christian Sánchez
23075175
Secretario

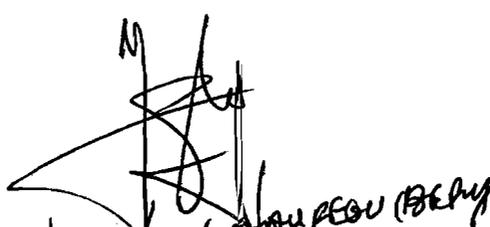

Juan Luis Laureano Bern
12523088
PRESIDENTE

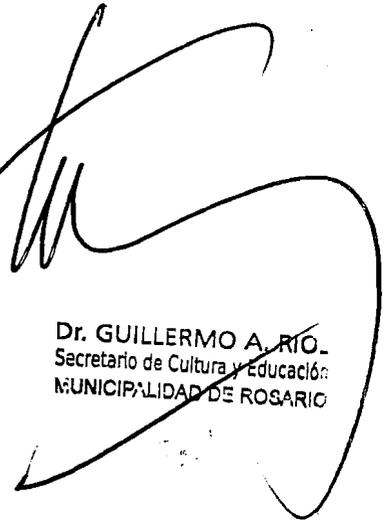

GUILLERMO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El departamento ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”.

En prueba de conformidad, debida lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, el día 26 de febrero de 2019.


 Christian Sanchez
 27075175
 Secretario

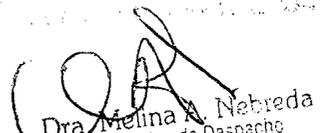

 Juan Luis Araujo (Bery)
 12523088
 PRESIDENTE


 Dr. GUILLERMO A. RÍO
 Secretario de Cultura y Educación
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

VERSION 0001.0444

LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA ÚNICA CONFORME VALIDA DE FECHO

NRO consecutivo de las Hojas: 0004-5058-0000001


 Dra. Melina A. Nebreda
 Jefa Oficina de Despacho
 Secretaria de Cultura y Educación
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

PROVINCIA DE SANTA FE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
 NUEVO BANCO DE SANTA FE

NRO. Control: 3477 - 021577

SUCURSAL: 0004 Terminal 028
 FECHA: 02/02/2019 Hora: 11:23
 CAJERO: 028 TRANS: 00433427

NRO DNI: 1

OPERACIONES: 49047

IMPORTE PAGADO: 1400

NRO. Control: 3477 - 021577

IMPORTE PAGADO: 1400

NRO. Control: 3477 - 021577

SMT 2000